

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS (COLOMBIA) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA (MÉXICO)

Entre los suscritos P. **CARLOS MARIO ALZATE MONTES, O.P.**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.125.110 de Medellín, actuando en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**, Institución privada de Educación Superior, con domicilio principal en la Carrera 9 # 51-11 de la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, reconocida mediante Resolución No. 3645 del 6 de agosto 1965, expedida por el Ministerio de Justicia de Colombia, quién en adelante se denominará **USTA**, por una parte, y por la otra, La Universidad Autónoma de Baja California en adelante se denominará "LA UABC", que su representación legal corresponde originariamente al Rector, en los términos de los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, teniendo la facultad de delegarla conforme a la fracción I del artículo 72 del último de los ordenamientos invocados.

Que el Dr. Roberto Castro Pérez, en su carácter Abogado General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 134,862 del volumen 3,509 de fecha 7 de Marzo de 2011, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.

Que su Registro Federal de Contribuyentes es UAE-570228-7S5

Que señala como domicilio para efectos de este contrato el Edificio de Rectoría, ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número, Colonia Nueva, Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California. Hemos acordado celebrar este convenio de cooperación, el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas estas:

DECLARACIONES:

LA USTA y LA UABC se encuentran unidos por una comunidad de principios, intereses y objetivos en los campos académico, cultural, de investigación, extensión y asistencia técnica, materializados en el convenio.

LA USTA y LA UABC comparten el interés común de contribuir en (todas) las áreas de conocimiento comunes a las dos instituciones las cuales tienen entre sus fines proporcionar educación superior para formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

El presente convenio se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente convenio tiene por objeto facilitar el desarrollo de sus acciones, así como la aplicación de sus procedimientos se comprometen a vincularse por medio de Convenios Específicos de Colaboración, que permitan una mejor utilización de sus recursos a través de la colaboración mutua, el trabajo coordinado y el intercambio de experiencias. Estos convenios específicos serán promovidos por las unidades académicas o administrativas de ambas partes, y podrán ser formalizados por parte de "**LA UABC**" mediante la firma de su Secretario General, y por la "**USTA**" mediante la firma de la persona que designe su Rector.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, La USTA y LA UABC se comprometen a desarrollar el objeto del presente convenio mediante las siguientes acciones y actividades:

